REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA OXIPAR S.A., CONFORME AL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 234.258, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 48 I / 12
Acta de Directorio Nº 034 / 12

Asunción, 14 de junio de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 16 I/12 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 351/2012, la Nota CNV/ADM Nº 365/2012, el Acta Nº 14/2012, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 371/2012, la Nota CNV/ADM Nº 379/2012, las ofertas presentadas por las empresas Fire Masters S.RL., Protinpar S.R.L. y Oxipar S.A., el Acta Nº 15/2012 y el Informe Nº 10/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 24 de abril del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 351/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Recarga de Extintores" - PAC Nº 234.258, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 365/2012, convocó a las empresas: Extintores Monte Horeb, Extintores Paraná, Sinpar S.R.L., Fire Master S.R.L., Extintores Chaco, Protinpar S.R.L. y Regimiento 8 S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 9 de mayo del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibieron los sobres de las empresas Fire Masters S.R.L. y Protinpar S.R.L., según consta en el Acta Nº 14/2012.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 16 de mayo de 2012 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota CNV/ADM Nº 371/2012 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 379/2012.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se recibió la oferta de la empresa Oxipar S.A. Además, se contaron con los sobres presentados por las empresas Fire Masters S.R.L. y Protinpar S.R.L. ya que los mismos no fueron retirados desde su presentación en fecha 9 de mayo de 2012, por lo que fueron considerados como ofertas válidas según lo establece la

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA OXIPAR S.A., CONFORME AL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 234.258, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 48 I / 12
Acta de Directorio Nº 034 / 12

Asunción, 14 de junio de 2012

Resolución DNCP Nº 805/09, procediéndose a realizar el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 15/2012.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*---------- ---------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 10/2012 sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar a la empresa Oxipar S.A. en el Llamado "Recarga de extintores" – ID Nº 234.258, por ser la empresa que presentó la oferta económica más baja y que cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Recarga de Extintores" – ID Nº 234.258.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa OXIPAR S.A., en el Llamado "Recarga de extintores" – ID Nº 234.258, por un monto total de Gs. 855.000 (guaraníes ochocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, a fin de que la misma realice la recarga con gas ecológico de siete extintores de incendio de 2,5 kg y un extintor de incendio de 1,5 kg, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General